

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.256

Miércoles 18 de Mayo de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2128767

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RECTIFICA DECRETO N° 3 EXENTO, DE 2022, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento N° 19, de 12 de mayo de 2022, de este Ministerio, rectificase el artículo 1° del decreto exento N° 3, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció para el año 2022, los porcentajes máximos de desembarque para las especies que indica, en el sentido de reemplazar la parte de la tabla asociada al recurso Calamar rojo o Jibia a ser extraída en calidad de fauna acompañante, por el sector artesanal e industrial, por la que a continuación se indica:

Recurso como fauna acompañante	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por mes	Reserva Anual FA (en toneladas)
Calamar rojo o Jibia	Artesanal	Todos	AyP-MAG	Todos, excepto cerco, pelágicos pequeños	10%	2.000
			AyP-MAG	Cerco, pelágicos pequeños	5%	
Calamar rojo o Jibia	Industrial	Todos	AyP-MAG	Todos, excepto cerco, pelágicos pequeños	10%	2.000
			AyP-MAG	Cerco, pelágicos pequeños	5%	

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 12 de mayo de 2022.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.